

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3028/2016

### SUSPENDE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 09/ 06/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 1.332 de fecha 16 de marzo de 2016 y N° 491 de fecha 31 de marzo de 2016:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 8.377 de fecha 05 de noviembre de 2015, **SOCIEDAD COMERCIAL AMBIENTAL BIG CONTROL LIMITADA, RUT N° 76.137.543-1**, en adelante "tercero autorizado", se encuentra autorizado como tercero en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito en los siguientes tipos de tratamientos en unidades de tratamiento móvil:
  - o Fumigación con Bromuro de metilo,
  - o Fumigación con Fosfina,
  - o Desinfección y Desinfestación,
  - o Eliminación o Destrucción.
2. Que con fecha 11 de mayo de 2016, el tercero autorizado presentó en el SAG de la Región de Valparaíso, carta de aviso de tratamiento fitosanitario N° 000117, mediante la cual, informa que realizará el día 12 de mayo de 2016 a las 19:00, el tratamiento establecido en la orden de tratamiento N° 07 PCE.
3. Que con fecha 13 de mayo de 2016, personal SAG de la Región de Valparaíso, fue a supervisar el tratamiento, específicamente la medición del fumigante después de 24 horas de iniciada la fumigación, pero no fue posible efectuar la medición, debido a que no estaba presente personal del tercero autorizado.
4. Que junto con lo anterior, al revisar el registro de ingreso al recinto extra portuario Seaport, donde se realizó el tratamiento, se constató que el tratamiento comenzó después de las 20:30 horas, situación que no fue informada al Servicio.
5. Que en virtud de lo anterior, el tercero autorizado ha infringido las obligaciones dispuestas en el punto 8, numerales i) y ii) del Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito.
6. Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del convenio de autorización, con fecha 17 de mayo de 2016, se notificó al tercero autorizado el cese inmediato de las actividades en el ámbito de su autorización.
7. Que mediante Ordinario N° 1.236 de fecha 31 de mayo de 2016, el Director Regional SAG (S) de la Región de Valparaíso, remite antecedentes y solicita al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, resolver sobre la aplicación de una medida por incumplimiento al tercero autorizado.

#### RESUELVO:

1. **Suspéndase** la autorización conferida al tercero autorizado, individualizado en el Considerando 1 de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el numeral i) del título 10.1 del Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito, y en la cláusula quinta del convenio de autorización suscrito con fecha 23 de octubre de 2015, aprobado por la Resolución Exenta N° 8.377 de 2015.
2. **Manténgase** dicha suspensión **por un plazo de veinte (20) días corridos**.
3. La suspensión que establece la presente resolución rige a contar de la fecha de notificación del cese de actividades, que se señala en el número 5 de la parte considerativa de esta resolución.
4. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO  
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES  
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Gemma Rebeca Olivera Alvarez - Jefe (S) Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- Valentina Beatriz Moreno Briceño - Jefe Oficina Sectorial San Antonio - Or.V

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4C2BFC99F0824ACD7774E4B4E205318D9352A04D>